PROCESO DE CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL No. RE 2026-04
ESTUDIOS PREVIOS

Conforme al art. 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, la modalidad de contratación por régimen especial es aceptada dentro de los parámetros legales y debe hacerse basados en el manual interno de contratación.

Teniendo en cuenta esta consideración, La Institución Educativa Agropecuaria La Esperanza del Municipio de Belén, Nariño, realiza el presente estudio previo con el fin de adelantar el siguiente proceso de contratación:

NOMBRE DEL PROYECTO	COMPRA DE EQUIPOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE BELEN, NARIÑO.
ENTIDAD	INSTITUCION LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE BELEN, NARIÑO.
FECHA	OCTUBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Educativa Agropecuaria La Esperanza del Municipio de Belén, Nariño, de acuerdo con la Ley 115 de 1994 cumple la función específica de prestar el servicio Educativo dentro de los parámetros de educación formal, bajo la modalidad autorizada, según Resolución de actualización N°. 375 de 21 de abril de 2003, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Para cumplir con su propósito cuenta con un presupuesto esencialmente constituido por las transferencias de recursos para la vigencia fiscal de 2026, provenientes del Sistema General de Participaciones para la Educación por concepto de gratuidad, los cuales deben ser invertidos de acuerdo con lo establecido en el decreto 4791 de 2008 y demás normas concordantes.

En consecuencia con lo anterior, invertir estos recursos con apego a las normas vigentes en materias presupuestales, financieras, contables, tributarias y de contratación así como para lograr que el ejercicio de la función administrativa que le compete, a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se desarrolle en términos de calidad, eficiencia y oportunidad, conforme los artículos: 32 núm. 3 de la ley 80 de 1993, 2 núm. 4 del de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Específicamente se ha detectado la necesidad de adquisición de EQUIPOS, comprendido entre computador, televisor, cabina y otros, para alumnos, profesores, empleados y demás miembros de la comunidad educativa, que se conviertan en herramientas tecnológicas y audiovisuales de nuestros alumnos, profesores y demás miembros de la comunidad educativa, permitiendo con mayor facilidad la consecución del objeto social de La Institución Educativa.

Considerando que La Institución Educativa Agropecuaria La Esperanza del Municipio de Belén, Nariño, es el rector el ordenador del gasto, le corresponde ejecutar los recursos disponibles ajustándose a las normas establecidas en el manual de contratación adoptado por la institución teniendo en cuenta las necesidades particulares.

La presente contratación está contemplada en el plan anual de adquisiciones adoptado por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO:

2.1. OBJETO:

El objeto del contrato lo constituye la "COMPRA DE EQUIPOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE BELEN, NARIÑO.".

2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

2.1.1.1. DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

a) Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos y estudios previos, la oferta presentada por LA CONTRATISTA y el contrato.
b) Rendir los informes de ejecución del contrato.
c) Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato
d) Suscribir el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
e) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
f) Las demás que de acuerdo con la oferta y los documentos precontractuales le estén asignadas al CONTRATISTA y las que por efecto de la ley le correspondan**.**

2.1.1.1. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA se obliga especialmente: a:

a) Suministrar y facilitar al CONTRATISTA la información y las condiciones necesarias que le permitan cumplir el contrato, en la forma y oportunidad convenidas;
b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes.
c) Pagar al CONTRATISTA sus honorarios en la oportunidad y forma pactadas en el presente contrato;

d) Suscribir las actas de ejecución contractual en conjunto con el supervisor y contratista.
e) Las demás que de acuerdo con la oferta y los documentos precontractuales le estén asignadas a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y las que por efecto de la ley le correspondan.

2.2. CLASIFICACION UNSPSC

Los servicios a contratar de los que trata este estudio, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICACION UNSPC	DETALLE
43211508	COMPUTADOR PORTATIL INTEL CORE I3 15,6" 8GB+512GB REFERENCIA: X1504ZA-BQ1870
52161505	TV 75 P 4K-UHD LED SMART TV GOOGLE
12164606	ESTABILIZADOR 100 POWER 8 1000VA/320W
43211600	CABLE HDMI HDTV 1,4V 10 METROS COLOR NEGRO
43221503	CABINA ACTIVA RECARGABLE 12" MX12R 520W PMPO

2.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará por parte de la institución a favor del CONTRATISTA, de la siguiente forma: un solo pago contraentrega de los productos contratados en el presente proceso y la factura presentada por el contratista y aprobadas por el ordenador del gasto, previa certificación de cumplimiento expedida por parte del RECTOR y los soportes del pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas estatales en materia de contracción se someten al régimen especial consagrado en el artículo 17 del decreto 4791 en concordancia con el artículo 13 de la ley 715 de 2001, que señala *"La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo lo principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".*

En este orden de ideas, toda vez que el presupuesto asignado para este proceso, no supera 20 SMLMV, es claro que La modalidad de contratación corresponde a la de régimen especial señalada en las normas citadas en consonancia con el artículo 7 del manual interno de contratación adoptado por acuerdo No. 003 del 17 de enero de 2017, emanado del Concejo Directivo de la Institución.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD
COMPUTADOR PORTATIL INTEL CORE I3 15,6" 8GB+512GB REFERENCIA: X1504ZA-BQ1870	6	Unidad
TV 75 P 4K-UHD LED SMART TV GOOGLE	1	Unidad
ESTABILIZADOR 100 POWER 8 1000VA/320W	2	Unidad
CABLE HDMI HDTV 1,4V 10 METROS COLOR NEGRO	2	Unidad
CABINA ACTIVA RECARGABLE 12" MX12R 520W PMPO	1	Unidad

5. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1 ESTUDIO DEL SECTOR:

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, tenemos que en materia de Contratación de directa el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, y su alcance debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, mientras que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

5.1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES:

La Institución Educativa La Esperanza del Municipio de Belén, Nariño, requiere una persona natural o jurídica, cuyo objeto social sea compatible con los servicios a adquirir a través del presente proceso, que pueda garantizar los servicios requeridos en condiciones de oportunidad y eficiencia.

Por lo anterior, en el presente proceso se dará aplicabilidad al artículo 13 de la ley 715 de 2001, articulo 17 del decreto 4791 de 2006, y el manual de contratación de la institución.

5.1.2. ASPECTOS COMERCIALES:

Análisis de la oferta. Para efectos de determinar el análisis de la oferta de los bienes a adquirir, la entidad tuvo en cuenta las condiciones del mercado que, en el caso específico, presentan características y

especificaciones técnicas, que inciden dentro de la prestación del servicio, garantizando la calidad de los bienes y ajustándose a los requerimientos y necesidades de los compradores.

Análisis de la demanda. Evaluando las condiciones presentadas se observa que el comportamiento del número de oferentes frente a los procesos contractuales de objeto similar al que se pretende contratar, la participación de proponentes es plural, aunque no muy amplia en el mercado local pero si lo suficiente como para garantizar la transparencia y la posibilidad de concurrencia de los procesos contractuales.

5.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS - EXPERIENCIA:

En razón a la naturaleza del objeto y al valor del contrato, no se requieren condiciones especiales de experiencia, pues se entiende que cualquier persona natural o jurídica dedicada al negocio de venta o suministro del tipo de bienes requeridos por la Institución, puede estar en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

5.1.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el presupuesto oficial del contrato que se derivara del presente estudio, se parte de sondeo del mercado a través de cotizaciones sobre los bienes y servicios a adquirir. Se aclara que dentro de los precios ofrecidos por los proveedores se debe incluir si fuera necesario, el valor del transporte de los bienes y/o servicios adquiridos hasta la sede de la institución educativa en el corregimiento de La Esperanza, municipio de Belén, Nariño.

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	ELECTRONICAS LINARES		ELECTROCONFORT		PROMEDIO
			V. U	V. TOTAL	V. U	V. TOTAL	
COMPUTADOR PORTATIL INTEL CORE I3 15,6" 8GB+512GB REFERENCIA: X1504ZA-BQ1870	6	Unidad	1.769.000	10.614.000	1.857.000	11.142.000	10.878.000
TV 75 P 4K-UHD LED SMART TV GOOGLE	1	Unidad	1.749.000	1.749.000	1.887.000	1.887.000	1.818.000
ESTABILIZADOR 100 POWER 8 1000VA/320W	2	Unidad	79.000	158.000	85.000	170.000	164.000
CABLE HDMI HDTV 1,4V 10 METROS COLOR NEGRO	2	Unidad	39.000	78.000	42.000	84.000	81.000
CABINA ACTIVA RECARGABLE 12" MX12R 520W PMPO	1	Unidad	899.000	899.000	940.000	940.000	919.500
TOTAL				13.498.000		14.223.000	13.860.500

5.3 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR MENOR COTIZADO	PRESUPUESTO ASIGNADO	CANTIDADAES PROYECTADAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO OFICIAL
6	COMPUTADOR PORTATIL INTEL CORE I3 15,6" 8GB+512GB REFERENCIA: X1504ZA-BQ1870	10.614.000	10.878.000	6	10.878.000
1	TV 75 P 4K-UHD LED SMART TV GOOGLE	1.749.000	1.818.000	1	1.818.000
2	ESTABILIZADOR 100 POWER 8 1000VA/320W	158.000	164.000	2	164.000
2	CABLE HDMI HDTV 1,4V 10 METROS COLOR NEGRO	78.000	81.000	2	81.000
1	CABINA ACTIVA RECARGABLE 12" MX12R 520W PMPO	899.000	919.500	1	919.500
	TOTAL	13.498.000	13.860.500	0	13.860.500

5.4. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

ELEMENTO	TOTAL NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
		CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
COMPUTADOR PORTATIL INTEL CORE I3 15,6" 8GB+512GB REFERENCIA: X1504ZA-BQ1870	6	6	100	0	0
TV 75 P 4K-UHD LED SMART TV GOOGLE	1	1	100	0	0
ESTABILIZADOR 100 POWER 8 1000VA/320W	2	2	100	0	0
CABLE HDMI HDTV 1,4V 10 METROS COLOR NEGRO	2	2	100	0	0
CABINA ACTIVA RECARGABLE 12" MX12R 520W PMPO	1	1	100	0	0
TOTAL	0	0	100	0	0

5.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Según los anteriores criterios, en este caso, se ha previsto como presupuesto oficial de este contrato la suma de: **TRECE MILLONES OCOHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($13.860.500)**.

Este valor incluye todos los impuestos y retenciones aplicables del orden nacional, departamental y municipal, gastos de funcionamiento y logística requeridos para ejecutar el objeto contractual, transporte, los honorarios del contratista e imprevistos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La vigencia del contrato cubre el plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de su liquidación.

7. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

La Institución Educativa Agropecuaria La Esperanza del Municipio de Belén, Nariño, garantiza la celebración del contrato, con la siguiente imputación presupuestal: Código: 2.3.2.01.01.003.03.01 Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios, 2.3.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios, 2.3.2.01.01.003.05.03 Radiorreceptores y receptores de televisión, aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video, del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20260000004 del 1 de octubre de 2026.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al manual de contratación de La Institución Educativa Agropecuaria La Esperanza del Municipio de Belén, Nariño, se adjudicará la invitación a la oferta que tenga el precio más bajo, siempre que cumpla con la verificación de todos los requisitos de participación y su ofrecimiento se ajuste a las necesidades de la Entidad.

Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta.

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el municipio hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.
La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto del servicio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación.

Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos la institución no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Si el proponente seleccionado no ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2016.

9.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece **en el anexo No. 01 de este documento.**

10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Siguiendo la regulación del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 la exigencia de garantías en casos de contratación directa no es obligatoria.

En este caso no se exigen porque la ejecución del contrato requiere de la frecuente presencia del contratista en las instalaciones de LA INSTITUCION EDUCATIVA, por tanto está sometida a un control permanente por parte del contratante o sus delgados, además el contrato contará con una supervisión por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA y la naturaleza misma del objeto permite un seguimiento continuo para verificar su avance. Además en el contrato se pactaran las clausulas excepcionales de los artículos 16 a 18 de la ley 80 de 1993, que se consideran suficientes para conminar al contratista a dar cumplimiento a sus obligaciones.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

1. Carta de presentación de la Oferta debidamente suscrita por el oferente.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente del oferente o representante legal si es persona jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
5. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del oferente o del Representante legal del proponente.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del oferente o del Representante legal del proponente.

7. Certificado de Antecedentes Penales (Policía Nacional) del oferente o del Representante legal del proponente.
8. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) del oferente o del Representante legal del proponente.
9. Comprobantes de afiliación al sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y Riesgos laborales).
10. Autorización para contratar. En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.
11. Compromiso anticorrupción. Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a los pliegos de condiciones.
12. Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a los pliegos de condiciones.
13. Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional.
14. Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.

12. CAUSALES DE RECHAZO

Serán rechazadas y eliminadas las ofertas en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando el interesado se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
b) Cuando La Institución Educativa La Esperanza del Municipio de Belén, Nariño, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada con la oferta.
c) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a La Institución Educativa La Esperanza del Municipio de Belén, Nariño.
d) Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
e) Cuando el interesado no ostente el perfil exigido ni la experiencia requerida
f) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna relacionada con la contratación.
g) Cuando el proponente no oferte los servicios requeridos.
h) Cuando el proponente habiendo sido requerido por La Institución Educativa La Esperanza de Belén, Nariño para aportar documentos o información no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto.

13. SUPERVISIÓN

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica y administrativa de la ejecución del presente contrato serán ejercidos por el rector, que tendrá las siguientes atribuciones. El Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4 y Numeral 1º del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades encargadas al CONTRATISTA
2. Sin perjuicio de la autonomía del CONTRATISTA, efectuar recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato.
3. Comunicar al La Institución Educativa Manuel Briceño, de San Pablo, Nariño las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del contrato.
4. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración de La Institución Educativa Manuel Briceño, de San Pablo, Nariño.
5. Expedir certificación sobre cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
6. Tramitar, elaborar y suscribir en conjunto con las partes, las actas de inicio, suspensión, reiniciación, modificación, interpretación, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y en general todos los documentos donde consten los eventos que se susciten a raíz de la ejecución del contrato o impliquen modificaciones de las condiciones y términos contractuales;
7. Solicitar al CONTRATISTA los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar a La Institución Educativa Manuel Briceño, de San Pablo, Nariño la aplicación de las medidas contractuales que correspondan;
8. *Preparar las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato y coordinar su trámite;*
9. Comprobar durante que el CONTRATISTA de cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y en caso contrario, solicitar las medidas legales pertinentes.
10. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

Parágrafo. - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

14. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La validez mínima de la oferta presentada debe ser de 30 días hábiles.

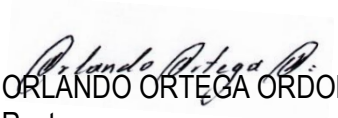
15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	MEDIO Y LUGAR
Publicación de los estudios previos e invitación a ofertar.	6 de octubre de 2026 8 a. m.	Cartelera La Institución Educativa La Esperanza del Municipio de Belén, Nariño.
Recepción, Radicación de ofertas y cierre.	Hasta el 7 de octubre de 2026 6 p. m.	Rectoría La Institución Educativa La Esperanza del Municipio de Belén, Nariño.
Apertura de las ofertas, evaluación de precios, verificación de los requisitos habilitantes y publicación. Elaboración del acta de Evaluación	8 de octubre de 2026 10 a. m	La Institución Educativa La Esperanza del Municipio de Belén, Nariño.
Recepción de observaciones y corrección de las mismas si fuera del caso.	9 de octubre de 2026	Rectoría La Institución Educativa La Esperanza del Municipio de Belén, Nariño.
Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones al mismo y documentos para subsanar requisito	13 de octubre de 2026	Rectoría La Institución Educativa La Esperanza del Municipio de Belén, Nariño.
Informe de aceptación de oferta	14 de octubre de 2026	Rectoría La Institución Educativa La Esperanza del Municipio de Belén, Nariño
Revisar y firmar contrato de cláusulas esenciales y revisar requisitos mínimos habilitantes jurídicos.	3 días hábiles después del 14 de octubre de 2026.	Rectoría La Institución Educativa La Esperanza del Municipio de Belén, Nariño.

16. ANEXOS EN FÍSICO

1. Certificado de disponibilidad presupuestal
2. Cotizaciones

Cordialmente,



ORLANDO ORTEGA ORDOÑEZ
Rector.

INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LA ESPERANZA
MUNICIPIO DE BELEN - NARIÑO
Aprobada mediante Resolución No. 375 de abril 21 de 2003
DANE 252083000201 – NIT 814006541 - 3

ANEXO NO. 01
MATRIZ DEL RIESGO
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
															Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitorio?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad de La IE y por causas atribuibles al contratista	Inoportunidad de IE Agropecuaria La esperanza en cumplir con sus objetivos.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Información oportuna del evento por parte del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o Acta	Terminación del contrato	Supervisión	Permanente
2	General	Externos	Ejecución	Operacional	Extensión del Plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista y atribuibles a IE Agropecuaria La esperanza	Tardanza o imposibilidad de cumplir con el contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	IE Agropecuaria La esperanza	IE Agropecuaria La esperanza deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al contratista cumplir el contrato	Tardanza o incumplimiento en la ejecución del contrato e imposibilidad del contratante de lograr sus objetivos	3	2	5	Riesgo Medio	IE Agropecuaria La esperanza y	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	3	2	5	Riesgo Medio	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento

INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA LA ESPERANZA
MUNICIPIO DE BELEN - NARIÑO
Aprobada mediante Resolución No. 375 de abril 21 de 2003
DANE 252083000201 – NIT 814006541 - 3

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega inoportuna de los bienes o servicios objeto del contrato o sin las especificaciones técnicas exigidas.	Incumplimiento del contrato	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de garantías de cumplimiento y calidad de los bienes suministrados.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución del	Permanente

Asignación numérica Matriz de Riesgos									
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Raro	1	Riesgo Bajo	**2, 3 ,4**
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Improbable	2	Riesgo Medio	**5**
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Posible	3	Riesgo Alto	**6 y 7**
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Probable	4	Riesgo Extremo	**8, 9 y 10**
			Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5		
			De la Naturaleza						
			Ambientales						
			Tecnológicos						